

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE JUEGOS INFABLES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS DE VERANO

Huépil, 04 de Febrero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 540 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra N° 48 de fecha 04.02.2019 derivada de Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Depto. Comunal de Salud por arriendo (2 días) de juegos inflables para ser utilizados en Semana Polcurana y Tucapelina, actividades contempladas dentro de los Programas de Verano.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Distribuidora y Comercial Euromodas Ltda		344.538.
Taller Artesanal De Disfraces Mundo Azul Limitada		285.714.
Alinson Mariany Gaete Villar		235.294.

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

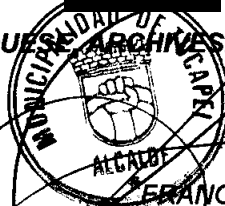
DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **ALISON MARIANY GAETE VILLAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 235.294. (doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Servicios Generales - Otros".

NOTÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Planes
y Proyección Comunal de Salud



DIRECTOR